



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 3370-2022-ISR-GI/MPCH de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N° 391-2022-MPCH-DSL/OLTP/YLPL de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe N° 3787-2022-ISR-GUMPCH de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N° 411-2022-MPCH-DSL/OLTP/YLPL de fecha 12 de diciembre de 2022; Informe N° 4302-2022-ISR-GUMPCH de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N° 40-2023-JHSM/GI/MPCH de fecha 18 de enero de 2023; Informe N° 002-2023-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 24 de enero de 2023; Informe N° 037-2023-2023-WMVS-DSL/MPCH, de fecha 03 de febrero de 2023; la Opinión Legal N° 001-2023-DAJ-MPCH/FVM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2021-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba la "Directiva para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa e indirecta de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" (en adelante la Directiva);

Que, de acuerdo a la Directiva, se define la Liquidación de Oficio, lo siguiente: "Es el procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública y estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gastos para determinar su valor de la liquidación final pese a haber concluido y no concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiera de oficio, sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo de ejecución";

Que, de acuerdo al numeral VI de la Directiva, se establece la liquidación técnica y financiera de oficio de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, así refiere que la liquidación de Oficio consiste en que la Entidad formula la liquidación técnica y financiera de proyectos ejecutados por ejecución presupuestaria directa, que, por distintas razones, no se han realizado oportunamente (medida administrativa correctiva), se caracteriza cuando no hay información y/o documentación que sustente, tanto el aspecto técnico como financiero;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MPCH, en el Artículo primero, Numeral 11) se delega al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, la facultad de "Aprobar la liquidación técnica y financiera del expediente técnico de obras y/o proyectos proyectivos y



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



sociales que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por administración directa o contrata”;

Que, Mediante Informe N° 411-2022-MPCH-DSL/OLTP/YLPL de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita a la Directora de Supervisión y Liquidación acto resolutorio autorizando la liquidación de oficio del proyecto de CUI N° 2114605, señalando que se solicitó a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos se elabore la liquidación técnica y financiera bajo la modalidad de oficio del proyecto **“RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 58325 DE LA C.C. HUAYLLANI, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO” con CUI N° 2114605**, el cual se ejecutó por administración directa y cuya ejecución financiera según el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 es del 57.4% y una ejecución física del 29.62% según peritaje estando la obra inconclusa, por lo que, se SOLICITA SE AUTORICE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA BAJO LA MODALIDAD DE OFICIO A TRAVES DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 001-2023-DAJ-MPCH/FVM, en la cual, la Dirección de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la autorización para el inicio de procedimiento de liquidación de oficio del mencionado proyecto, debido a que la documentación que se cuenta no es la mínima para realizar una liquidación técnica financiera regular;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20, numeral 6), 17) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca emitir acto resolutorio para el inicio de procedimiento de liquidación de oficio del proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 58325 DE LA C.C. HUAYLLANI, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO” con CUI N° 2114605.**

ARTÍCULO SEGUNDO.– **REMITIR** los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutorio que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO.– **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Liquidación y a las demás dependencias correspondientes para los fines de su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura
- Dirección de Supervisión y Liquidación
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
CHUMBIVILCAS
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE